

Acuerdo de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión por el que se aprueba el Plan de contratación de Radio Autónoma de Aragón S.A.U. para el año 2024.

El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o periodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.*

La Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón regula en su artículo 8 el Plan anual de contratación, determinando, en su apartado primero, que *cada departamento del Gobierno de Aragón y las entidades del sector público autonómico aprobarán un plan anual de contratación en el mes siguiente a la entrada en vigor de sus presupuestos para el ejercicio correspondiente, previa evaluación del grado de ejecución de los contratos en vigor y atendiendo especialmente a la de aquellos que persigan la satisfacción de necesidades recurrentes, al objeto de incrementar su eficacia, eficiencia y sostenibilidad, social y medioambiental. De esta programación, se excluyen los contratos menores.* En los apartados siguientes, advierte del carácter orientativo de dicho plan, se especifica el contenido mínimo que deberá recoger y se señala que en dicha programación se *indicará expresamente aquellas necesidades que puedan ser satisfechas a través de soluciones o procesos de carácter innovador, así como la previsión de los contratos especialmente idóneos para la aplicación de soluciones innovadoras.* Por último, en su apartado cuarto, dispone que el citado plan *será objeto de publicación en el Portal de Transparencia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Por otra parte, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que *las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución...*

En el mismo sentido, el artículo 14.1 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón señala que *las Administraciones públicas aragonesas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en que basen su actividad y, en todo caso, los que vienen exigidos por la normativa sectorial en el plazo máximo de un mes desde su aprobación y durante toda su vigencia.*

En cumplimiento de todo lo señalado anteriormente, el Plan de contratación que se adjunta no es un instrumento cerrado, sino un plan orientador de la actividad contractual que Radio Autónoma de Aragón S.A.U. prevé licitar en el ejercicio 2024 y que en ningún caso tiene carácter vinculante, sino que puede estar sujeto a cambios y modificaciones en función de las necesidades que puedan surgir a lo largo del año y a la disponibilidad presupuestaria de dicha Sociedad, pero que se configura como un instrumento de publicidad para los contratos a tramitar por procedimientos de contratación no menor, incluyendo los que están sujetos a regulación armonizada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10. d) de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, el órgano de contratación de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y de sus Sociedades -Radio Autónoma de Aragón S.A.U. y Televisión Autónoma de Aragón S.A.U.- es el Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Por todo ello,





ARAGÓN RADIO

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Plan de contratación de Radio Autónoma de Aragón S.A.U. para el año 2024 que se adjunta como Anexo.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y Sociedades y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Raquel Fuertes Rodrigo
DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN

CVE: ES_A02003507_2024_doc202402151516_D454101D1E01052
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2024_doc202402151516_D454101D1E01052



PREVISIÓN DE CONTRATACIÓN PARA EL AÑO 2024

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INCORPORADOS

¿Considera el contrato apropiado a la estructura de una PYME o un profesional AUTÓNOMO?
 ¿Es un contrato RESERVADO a un Centro Especial de Empleo o una Empresa de Inserción Social?

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	MEDIDAS SOCIALES	CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL	DE INNOVACIÓN	PARTICIPACIÓN DE PYME'S	OTROS	TIPO CONTRACTUAL	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SI/NO)	CONTRATO PLURIANUAL (SI/NO)	IMPORTE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO	IMPORTE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PREVISTO	DIVISIÓN EN LOTES (SI/NO)	FECHA ESTIMADA DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO	UNIDAD DESTINATARIA	FINANCIACIÓN CON FONDOS NEXT GENERATION	¿Considera el contrato apropiado a la estructura de una PYME o un profesional AUTÓNOMO?		¿Es un contrato RESERVADO a un Centro Especial de Empleo o una Empresa de Inserción Social?			
																				SI/NO	Justificación	SI/NO	IMPORTE RESERVADO EN ANUALIDAD 2024 (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE RESERVADO EN ANUALIDAD 2025 (IVA EXCLUIDO)	TIPO DE ADJUDICATARIO (seleccionar)
Radio Autónoma de Aragón, S.A. (RAA)	Servicio de mantenimiento para centros emisores de FM de RAA	Garantizar cumpl Conv Col					Servicios	No		82.000,00	99.220,00	164.000,00	Abierto	NO	15/12/2024	01/05/2025	1+1 años		NO	SI		NO			
Radio Autónoma de Aragón, S.A. (RAA)	Mesa de audio para Estudio 1						Suministros	No		80.000,00	96.800,00	80.000,00	Abierto Simplificado	NO	01/05/2024	15/09/2024			NO	SI		NO			

